



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO**

TRD-1141.4.311

## **DECRETO No. 311**

Diciembre 07 de 2016

### **“POR EL CUAL SE REVOCAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 7° de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acto Administrativo No. 320 del mes de octubre del año inmediatamente anterior, se realizó un nombramientos en provisionalidad del señor José Dennis Toro en un empleo que se encontraba y encuentran actualmente en vacancia definitiva dentro de la planta de cargos de la Administración Central del Municipio de Palmira.

Que no obstante haberse realizado este nombramiento, la posesión en dicho cargos no pudo efectuarse, toda vez que, algunos servidores públicos con legitimidad y estabilidad laboral relativa al ostentar derechos de carrera administrativa, ejercieron su derecho preferencial y prevalente a ser encargados dentro de los mismos, oponiéndose al cumplimiento de estos actos administrativos por considerarlos lesivos a sus intereses.

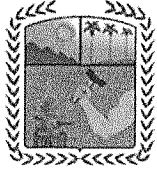
Que tan solo hasta la fecha de emisión de esta decisión, se ha culminado por diversas razones, todo el proceso administrativo surtido con ocasión a la oposición presentada por estos empleados públicos con derechos de carrera administrativa.

Que ante el cumplimiento de la anterior circunstancia, habría lugar en principio de entrar a efectuar la posesión dispuesta en el decreto de marras si no fuera en primer lugar porque la comisión de personal de nuestro Ente Territorial, efectuó una recomendación para estudiar la posibilidad de realizar un nuevo estudio que determinase un encargo a una servidora pública con derechos de carrera, y por qué entre el lapso transcurrido entre la emisión de dicha determinación administrativa y el proferimiento de esta decisión ha mediado un hecho de notoria relevancia institucional como lo fue la modificación de la estructura administrativa del Municipio de Palmira, establecida en el Decreto con fuerza de acuerdo No. 213 del día 1 de agosto del presente año *“Por medio del cual se adopta la estructura de la Administración Central del Municipio de Palmira, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*

Que este presupuesto factico y jurídico ya acaecido, conlleva necesariamente a realizar un estudio pormenorizado como el que actualmente se está efectuando en todas las dependencias de la administración, lo cual incluye sus puestos de trabajo a efectos de poder analizar sus cargas y funciones laborales de todos estos empleos, y con ello determinar que cargos habría lugar a crear o suprimir de acuerdo a los resultados que arroje dicho análisis y que se ajusten a la necesidad de la nueva estructura organizacional.

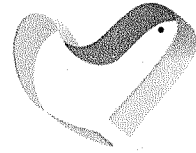
Que tal y como se manifestó en líneas precedentes, como quiera que el cargo donde se había dispuesto realizar los mencionados nombramientos o estudiar nuevamente la





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**DECRETO**

posibilidad de acceder a un encargo se encuentran actualmente en vacancia definitiva, y en vista de que a la fecha se está adelantando un estudio de cargas de trabajo dentro de la administración central como consecuencia de la reorganización administrativa que será aplicada a partir del día primero inclusive del mes de enero del año próximo, se procederá entonces, a dejar cesantes y vacantes los mismos hasta tanto este estudio arroje sus resultados, pues este procedimiento en últimas determinará si estos deben ser suprimidos dentro de la planta global con todas las repercusiones administrativas técnicas y financieras que esto conlleva.

Que la decisión que aquí se adopta no solo se da conforme a la discrecionalidad con la que se cuenta para este tipo de asuntos, sino que también ha sido ponderada en el sentido de no ir a afectar derechos laborales de personas y servidores públicos a los cuales se les pueda crear expectativas de una vinculación o mejoramiento laboral en unos cargos que podrían desaparecer producto o como consecuencia de la ejecución de esta meta tan importante inmersa dentro del plan de desarrollo municipal como lo es la mencionada reorganización administrativa, la cual es pilar fundamental para el fortalecimiento institucional, y herramienta clave, para el cumplimiento de esta carta de navegación de la gerencia pública.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCASE** de manera íntegra el Decreto No. 320 del día 20 de octubre del año inmediatamente anterior, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en contra del mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del aviso de darse el caso

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

Redactor: Luis Felipe González Mora - Director Administrativo – Dirección de Talento Humano – Secretaría General  
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde  
Aprobó: Luis Felipe González Mora - Director Administrativo – Dirección de Talento Humano – Secretaría General

